#### Gobierno del Estado de Baja California Sur

#### Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos

Auditoría De Cumplimiento: 2021-A-03000-19-0458-2022

Modalidad: Presencial Núm. de Auditoría: 458

#### **Alcance**

|                                 | EGRESOS        |
|---------------------------------|----------------|
|                                 | Miles de Pesos |
| Universo Seleccionado           | 74,269.4       |
| Muestra Auditada                | 70,903.5       |
| Representatividad de la Muestra | 95.5%          |

El Gobierno del Estado de Baja California Sur recibió recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA) del ejercicio fiscal 2021 por 74,269.4 miles de pesos, de los cuales reintegró recursos a la Tesorería de la Federación (TESOFE) por 29.1 miles de pesos, por lo que el monto registrado en la Cuenta Pública ascendió a 74,240.3 miles de pesos.

Por lo anterior, la revisión comprendió la verificación de los recursos del FAETA aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2021, al Gobierno del Estado de Baja California Sur, por 74,269.4 miles de pesos. La muestra examinada fue de 70,903.5 miles de pesos, que representaron el 95.5% de los recursos transferidos.

#### Resultados

#### **Evaluación del Control Interno**

1. El Gobierno del Estado de Baja California Sur, y en específico el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Baja California Sur (CONALEP Baja California Sur), estableció acuerdos, mecanismos y plazos, con la Auditoría Superior de la Federación (ASF), en cumplimiento del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para la atención de las debilidades relativas al control interno detectadas en la revisión de la Cuenta Pública 2020; cabe mencionar que los acuerdos formaron parte del informe individual 546-DS-GF, en el que se registraron 18 puntos, de un total de 100, de acuerdo con el Marco Integrado de Control Interno emitido por la ASF, que se notificó al titular del Ejecutivo Estatal.

En ese sentido, en la Cuenta Pública 2021 se comprobó que el CONALEP Baja California Sur obtuvo un promedio general de 41 puntos, de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, que lo ubicó en un nivel medio.

# RESULTADOS DEL CONTROL INTERNO GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR CUENTA PÚBLICA 2021 ACUERDOS PENDIENTES DE CUMPLIMENTO CONALEP Baja California Sur

| Debilidades   | Estatus     |  |  |  |  |
|---|-------------|--|--|--|--|
|   | Estatus     |  |  |  |  |
| Ambiente de Control   |             |  |  |  |  |
| La institución no tiene formalizado un código de conducta.  | No atendida |  |  |  |  |
| El código de ética y el de conducta no se dieron a conocer a todo el personal de la institución   | No atendida |  |  |  |  |
| El código de conducta no se dio a conocer a otras personas con las que se relaciona la institución (terceros, como contratistas, proveedores, prestadores de servicios, ciudadanía, etc.)   |             |  |  |  |  |
| La institución no solicitó por escrito a todo su personal, sin distinción de jerarquías, de manera periódica, la aceptación formal y el compromiso de cumplir con el código de ética y el de conducta.  |             |  |  |  |  |
| La institución no tiene establecido un procedimiento para vigilar, detectar, investigar y documentar las posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta de la nstitución.   | No atendida |  |  |  |  |
| La institución cuenta con medios para recibir denuncias de posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta   | Atendida    |  |  |  |  |
| La institución informa sus instancias superiores sobre el estado que guarda la atención de las investigaciones de las denuncias por actos contrarios a la ética y conducta institucionales que involucren a los servidores públicos del colegio.  | Atendida    |  |  |  |  |
| La institución no tiene establecido un comité o grupo de trabajo o instancia análoga en materia de ética e integridad para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución.   | No atendida |  |  |  |  |
| La institución no tiene establecido un comité o grupo de trabajo o instancia análoga en materia de auditoría interna para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución.  |             |  |  |  |  |
| La institución no tiene establecido un comité o grupo de trabajo o instancia análoga en materia de administración de riesgos para el tratamiento de asuntos relacionados la misma.  |             |  |  |  |  |
| La institución no tiene formalizado un programa de capacitación para el personal.   | No atendida |  |  |  |  |
| La institución no tiene un procedimiento formalizado para evaluar el desempeño del personal que labora en la institución.   | No atendida |  |  |  |  |
| Administración de Riesgos   |             |  |  |  |  |
| La institución cuenta con un plan estratégico en el que estableció sus objetivos y metas estratégicos.  | Atendida    |  |  |  |  |
| La institución tiene establecidos indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos de su<br>plan estratégico.  | Atendida    |  |  |  |  |
| La institución estableció metas cuantitativas.  | Atendida    |  |  |  |  |
| La institución determinó parámetros de cumplimiento respecto de las metas establecidas.   | Atendida    |  |  |  |  |
| La institución no da a conocer formalmente a los titulares o encargados de las áreas responsables, los objetivos establecidos por la institución en su plan o programa estratégico o documento análogo, así como los objetivos específicos de las unidades o áreas administrativas.   | No atendida |  |  |  |  |
| La institución careció de un comité de administración de riesgos formalmente establecido.   | No atendida |  |  |  |  |
| La institución careció de un comité de administración de riesgos integrado por los titulares de las áreas que realizan las funciones sustantivas y de apoyo a la administración de la institución, así como por el titular de la contraloría interna, Órgano Interno de Control o instancia de control Interno correspondiente. | No atendida |  |  |  |  |

| Debilidades   | Estatus     |
|---|-------------|
| La institución careció de un comité de administración de riesgos que tenga normas, reglas o ineamientos de operación formalizados.  | No atendida |
| La institución no tiene identificados los riesgos que podrían afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas.   | No atendida |
| La institución careció de una metodología para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que podrían afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en su plan o programa estratégico, o documento análogo.  | No atendida |
| La institución no mencionó por lo menos, tres procesos sustantivos y tres adjetivos (administrativos) a los que se haya realizado la evaluación de los riesgos que en caso de materializarse podrían afectar la consecución de los objetivos de la institución.   | No atendida |
| a institución no señaló si se implantaron acciones para mitigar y administrar los riesgos elaboración de un plan de mitigación y administración de riesgos).  | No atendida |
| La institución no cuenta con algún lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligatoriedad de realizar la revisión periódica de las áreas susceptibles a posibles actos de corrupción en la nstitución.                          | No atendida |
| a institución informó la situación de los riesgos y su atención.  | Atendida    |
| Actividades de Control  |             |
| La institución careció de un programa para el fortalecimiento del control interno de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes de la institución.   | No atendida |
| La institución careció de una política, manual o documento análogo, en el que se establezca la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos, particularmente de los procesos sustantivos y adjetivos.   | No atendida |
| La institución contó con sistemas informáticos que apoyaron el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas.  | Atendida    |
| La institución careció de un comité de tecnología de información y comunicaciones donde participen los principales funcionarios, personal del área de tecnología (sistemas informáticos) y representantes de las áreas usuarias.  | No atendida |
| a institución careció de un programa de adquisiciones de equipos y software.  | No atendida |
| a institución contó con un inventario de aplicaciones en operación de los sistemas informáticos y de comunicaciones.  | Atendida    |
| La institución contó con licencias y contratos para el funcionamiento y mantenimiento de los equipos de tecnologías de información y comunicaciones.  | Atendida    |
| La institución contó con políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones.  | Atendida    |
| La institución careció de un plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos, que incluyó datos, hardware y software críticos, personal y espacios físicos, asociados a los procesos o actividades por lo que se da cumplimiento a los objetivos y metas de la institución. | No atendida |
| Información y Comunicación  |             |
| La institución no tiene implantado formalmente un plan o programa de sistemas de información que apoye los procesos por los que se da cumplimiento a los objetivos de la misma, establecidos en su plan o programa estratégico o documento análogo.   | No atendida |
| La institución estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria.   | Atendida    |
| La institución estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de contabilidad gubernamental.   | Atendida    |

| Debilidades  | Estatus     |
|--|-------------|
| La institución estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de trasparencia y acceso a la información pública.  | Atendida    |
| La institución estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Fiscalización.   | Atendida    |
| La institución no estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de rendición de cuentas.   | No atendida |
| La institución tiene formalmente instituido la elaboración de un reporte, por el cual se informó periódicamente al titular de la institución, la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno Institucional.  | Atendida    |
| La institución cumplió con la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones y estas se reflejaron en la información financiero.  | Atendida    |
| La institución no ha aplicado una evaluación de control interno o de riesgos en el último ejercicio, para los sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de las actividades sustantivas, financieras o administrativas de la institución, indicados en la pregunta número 3.4 del componente Actividades de Control.   | No atendida |
| La institución no estableció actividades de control para mitigar los riesgos identificados que, de materializarse, podrían afectar su operación.   | No atendida |
| La institución no tiene formalmente implantado un documento por el cual se establezca el plan de recuperación de desastres que incluya datos, hardware y software críticos asociados directamente al logro de objetivos y metas institucionales.   | No atendida |
| Supervisión  |             |
| La institución no elaboró un programa de acciones para resolver los problemas detectados en dicha evaluación.  | No atendida |
| La institución no realizó el seguimiento del programa de acciones para resolver los problemas detectados, a fin de verificar que las deficiencias se solucionan de manera oportuna y puntual.  | No atendida |
| La institución no llevó a cabo autoevaluaciones de control interno de los principales procesos sustantivos y adjetivos relevantes mencionados en la pregunta 2.10.a del componente de Administración de Riesgos, por parte de los responsables de su funcionamiento en el último ejercicio fiscal ni se establecieron programas de trabajo para atender las deficiencias detectadas. | No atendida |
| La institución no llevó a cabo auditorías internas en el último ejercicio fiscal, ni mencionó el proceso al que se realizó la auditoria, el nombre del informe y la instancia que lo formuló, de los principales procesos sustantivos y adjetivos relevantes mencionados en la pregunta 2.10.a del componente de Administración de Riesgos.  | No atendida |
| La institución no llevó a cabo auditorías externas en el último ejercicio fiscal, ni mencionó el proceso al que se realizó la auditoria, el nombre del informe y la instancia que lo formuló, de los principales procesos sustantivos y adjetivos relevantes mencionados en la pregunta 2.10.a del componente de Administración de Riesgos.  | No atendida |

FUENTE:

Elaborado con base en el cuestionario de control interno aplicado al CONALEP Baja California Sur y el Acta de Presentación de Resultados Finales número 002/CP2020 de la auditoría número 546-DS-GF donde se establecieron los acuerdos y las fechas compromiso.

Por lo anterior, se determinó que el CONALEP Baja California Sur contribuyó de manera marginal a la mejora continua de los sistemas de control interno, ya que los acuerdos establecidos se han implementado de manera parcial.

La Contraloría General del Estado de Baja California Sur inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales

efectos, integró el expediente número CG/EPRA/091/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

#### 2021-A-03000-19-0458-01-001 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Baja California Sur, y en específico el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Baja California Sur, elabore un programa de trabajo con responsables y fechas perentorias para atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos; asimismo, deberá informar de manera trimestral a la Contraloría General del Estado de Baja California Sur los avances en la instrumentación de los mecanismos para fortalecer el control interno.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

#### Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros

- 2. La Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur (SFyA) recibió de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los recursos del FAETA del ejercicio fiscal 2021 por 74,269.4 miles de pesos, de conformidad con la calendarización y distribución establecida, en dos cuentas bancarias productivas y específicas destinadas para la administración de los recursos del fondo, así como sus rendimientos financieros por 3.0 miles de pesos.
- **3.** La SFyA transfirió de manera extemporánea los recursos del FAETA del ejercicio fiscal 2021 por 37,802.3 miles de pesos al CONALEP Baja California Sur y 36,467.1 miles de pesos al Instituto Estatal de Educación para Adultos (IEEA), con atrasos de 87 y 2 días hábiles, respectivamente; tampoco, transfirió 3.0 miles de pesos a los ejecutores del gasto correspondientes a los rendimientos financieros.
- La Contraloría General del Estado de Baja California Sur inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CG/EPRA/092/2022, por lo que se da como promovida esta acción.
- **4.** El CONALEP Baja California Sur y el IEEA abrieron dos cuentas bancarias productivas para la recepción de los recursos del FAETA del ejercicio fiscal 2021, en las que generaron 11.3 miles de pesos y 0.5 miles de pesos de rendimientos financieros, respectivamente; sin embargo, no fueron específicas para la administración de los recursos del fondo, ya que se incorporaron recursos locales y de otras fuentes de financiamiento.

La Contraloría General del Estado de Baja California Sur inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CG/EPRA/093/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

#### Registro e Información Financiera de las Operaciones

**5.** El CONALEP Baja California Sur y el IEEA registraron presupuestal y contablemente los ingresos por 74,269.4 miles de pesos y los rendimientos financieros por 11.8 miles de pesos, de los recursos del FAETA del ejercicio 2021, los cuales fueron específicos y se realizaron conforme a la normativa del fondo; sin embargo, la SFyA registró los recursos del fondo por 74,233.4 miles de pesos con una diferencia de 36.0 miles de pesos debido a un error de registro.

La Contraloría General del Estado de Baja California Sur inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CG/EPRA/094/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

**6.** Con la revisión de una muestra de auditoría se verificó que el CONALEP Baja California Sur y el IEEA registraron presupuestal y contablemente las erogaciones por 70,903.5 miles de pesos con cargo al FAETA del ejercicio fiscal 2021, que se encontraron debidamente actualizados, identificados y controlados; sin embargo, no presentaron la documentación original que justificó y comprobó el gasto por un monto de 1,200.3 miles de pesos y 2.5 miles de pesos, respectivamente; además, no cancelaron la documentación con la leyenda "OPERADO" ni la identificaron con el nombre del fondo.

El Gobierno del Estado de Baja California Sur, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que justifica y comprueba el gasto de los recursos por un monto de 1,202,819.04 pesos, los cuales se destinaron al pago de servicios personales, y materiales y suministros, con lo que se solventa lo observado.

La Contraloría General del Estado de Baja California Sur inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CG/EPRA/095/2022 por lo que se da como promovida esta acción.

**7.** Con la consulta de la página del Servicio de Administración Tributaria (SAT), se verificó que 7,889 comprobantes fiscales proporcionados por el CONALEP Baja California Sur y el IEEA por un monto de 49,329.7 miles de pesos estuvieron vigentes, de los cuales 40,790.0 miles de pesos correspondieron a Servicios personales, 6,980.8 miles de pesos a Materiales y suministros, y Servicios generales y 1,558.9 miles de pesos a Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas; asimismo, los proveedores no se encontraron en la relación de

empresas con operaciones inexistentes; sin embargo, el IEEA proporcionó siete comprobantes fiscales con estatus de cancelados y dos no fueron legibles.

#### 2021-A-03000-19-0458-01-002 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Baja California Sur, y en específico el Instituto Estatal de Educación para Adultos, instrumente los mecanismos de control necesarios para verificar en la página del Servicio de Administración Tributaria que los comprobantes fiscales sean legibles, a efecto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos para asegurar la confiabilidad de los registros presupuestales y contables; asimismo, que integre en su manual de procedimientos esta actividad, con la identificación de las áreas responsables para su validación.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

### 2021-5-06E00-19-0458-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Para que el Servicio de Administración Tributaria instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a una persona moral con Registro Federal de Contribuyentes CBB9803188P1, LA CASITA DE BRENDA Y BOBBY, S. DE R.L. DE C.V., con domicilio fiscal en Carretera Transpeninsular Km. 1.5, SN, Bellavista, C.P. 23920, Santa Rosalía, Mulegé, Baja California Sur, México, y tres personas físicas, por la cancelación de facturas, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

#### Destino y Ejercicio de los Recursos

- **8.** El CONALEP Baja California Sur y el IEEA destinaron los recursos del FAETA 2021 por 74,240.3 miles de pesos y 6.3 miles de pesos de rendimientos financieros, en los capítulos de Servicios personales, Materiales y suministros, Servicios generales y Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, los cuales cumplieron con los objetivos del fondo.
- **9.** El Gobierno del Estado de Baja California Sur recibió los recursos del FAETA del ejercicio fiscal 2021, por 74,269.4 miles de pesos, de los cuales al 31 de diciembre de 2021, comprometió 74,240.3 miles de pesos y pagó 71,963.2 miles de pesos, que representaron el 96.9% de los recursos transferidos y, al 31 de marzo de 2022, ejerció 74,240.3 miles de pesos, que representaron el 99.9%, por lo que se determinaron recursos no comprometidos por 29.1 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados a la TESOFE. Por lo que se refiere a los rendimientos financieros por 14.8 miles de pesos, 6.3 miles de pesos se destinaron en los objetivos del fondo y 0.5 miles de pesos fueron reintegrados a la TESOFE, por lo que 8.0 miles de pesos quedaron pendientes de reintegrar.

El Gobierno del Estado de Baja California Sur, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acreditó el reintegro a la TESOFE por un monto de 9,040.00 pesos que incluyen 7,970.47 pesos observados y 1,069.53 pesos de actualización, con lo que se solventa lo observado.

## EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FAETA GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR CUENTA PÚBLICA 2021 (Miles de pesos)

| Concepto Monto  |                                   | 31 de diciembre de 2021   |                        |                     |                                   |                     | Primer trimestre de<br>2022 |           | Recurso  | Total                               | Monto no comprometido,<br>no devengado y no pagado<br>total |     |
|---|-----------------------------------|---------------------------|------------------------|---------------------|-----------------------------------|---------------------|-----------------------------|-----------|----------|-------------------------------------|---|-----|
| ministrado  | ministrado Recursos comprometidos | Recursos no comprometidos | Recursos<br>devengados | Recursos<br>pagados | Recursos<br>pendientes<br>de pago | Recursos<br>pagados | Recursos<br>no<br>pagados   | acumulado | Total    | Monto<br>reintegrado<br>a la TESOFE | Pendiente de<br>reintegrar a la<br>TESOFE                   |     |
|   |                                   |                           |                        | C                   | ONALEP Baja Cali                  | fornia Sur          |                             |           |          |                                     |   |     |
| 1000 Servicios personales   | 37,213.5                          | 37,213.2                  | 0.3                    | 37,213.2            | 35,782.4                          | 1,430.8             | 1,430.8                     | 0.0       | 37,213.2 | 0.3                                 | 0.3   | 0.0 |
| 3000 Servicios generales  | 588.8                             | 588.8                     | 0.0                    | 588.8               | 537.6                             | 51.2                | 51.2                        | 0.0       | 588.8    | 0.0                                 | 0.0   | 0.0 |
| Subtotal  | 37,802.3                          | 37,802.0                  | 0.3                    | 37,802.0            | 36,320.0                          | 1,482.0             | 1,482.0                     | 0.0       | 37,802.0 | 0.3                                 | 0.3   | 0.0 |
|   |                                   |                           |                        |                     | IEEA                              |                     |                             |           |          |                                     |   |     |
| 1000 Servicios personales   | 26,889.9                          | 26,885.8                  | 4.1                    | 26,885.8            | 26,090.7                          | 795.1               | 795.1                       | 0.0       | 26,885.8 | 4.1                                 | 4.1   | 0.0 |
| 2000 Materiales<br>y suministros  | 2,204.6                           | 2,203.4                   | 1.2                    | 2,203.4             | 2,203.4                           | 0.0                 | 0.0                         | 0.0       | 2,203.4  | 1.2                                 | 1.2   | 0.0 |
| 3000 Servicios generales  | 5,813.7                           | 5,790.2                   | 23.5                   | 5,790.2             | 5,790.2                           | 0.0                 | 0.0                         | 0.0       | 5,790.2  | 23.5                                | 23.5  | 0.0 |
| 4000<br>Transferencias,<br>asignaciones,<br>subsidios y otras<br>ayudas | 1,558.9                           | 1,558.9                   | 0.0                    | 1,558.9             | 1,558.9                           | 0.0                 | 0.0                         | 0.0       | 1,558.9  | 0.0                                 | 0.0   | 0.0 |
| Subtotal  | 36,467.1                          | 36,438.3                  | 28.8                   | 36,438.3            | 35,643.2                          | 795.1               | 795.1                       | 0.0       | 36,438.3 | 28.8                                | 28.8  | 0.0 |
| Total Ministrado  | 74,269.4                          | 74,240.3                  | 29.1                   | 74,240.3            | 71,963.2                          | 2,277.1             | 2,277.1                     | 0.0       | 74,240.3 | 29.1                                | 29.1  | 0.0 |
| Rendimientos<br>financieros   | 14.8                              | 6.3                       | 8.5                    | 6.3                 | 6.3                               | 0.0                 | 0.0                         | 0.0       | 6.3      | 8.5                                 | 8.5   | 0.0 |
| Total con rendimientos financieros                                      | 74,284.2                          | 74,246.6                  | 37.6                   | 74,246.6            | 71,969.5                          | 2,277.1             | 2,277.1                     | 0.0       | 74,246.6 | 37.6                                | 37.6  | 0.0 |

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta, los cierres del ejercicio, los auxiliares y las pólizas contables, la documentación comprobatoria y justificativa del gasto al 31 de marzo de 2022 y los comprobantes de reintegros a la TESOFE, proporcionados por el Gobierno del Estado de Baja California Sur.

Por lo anterior, se constató que 37.6 miles de pesos fueron reintegrados a la TESOFE, de los cuales 29.6 miles de pesos fueron de manera extemporánea por acción y voluntad de la entidad fiscalizada y 8.0 miles de pesos por intervención de la ASF.

### FAETA: REINTEGROS A LA TESOFE GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR CUENTA PÚBLICA 2021

#### (Miles de pesos)

| Concepto   | Monto<br>reintegrado a la<br>TESOFE | Reintegro en<br>tiempo | Por acción y<br>voluntad de la<br>entidad<br>fiscalizada | Por intervención<br>de la ASF |  |
|------------|-------------------------------------|------------------------|--|-------------------------------|--|
| Ministrado | 29.1                                | 0.0                    | 29.1   | 0.0                           |  |
| Intereses  | 8.5                                 | 0.0                    | 0.5  | 8.0                           |  |
| Total      | 37.6                                | 0.0                    | 29.6   | 8.0                           |  |

FUENTE: Elaborado con base en las líneas de captura y las transferencias de los reintegros a la TESOFE, proporcionados por la SEFIPLAN, el CONALEP Baja California Sur y el IEEA.

La Contraloría General del Estado de Baja California Sur inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CG/EPRA/096/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

#### Transparencia del Ejercicio de los Recursos

**10.** Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del FAETA del ejercicio fiscal 2021, relacionados con la transferencia de recursos al Gobierno del Estado de Baja California Sur, se constató lo siguiente:

INFORMES TRIMESTRALES
GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

#### CLIENTA PIÍBLICA 2021

|                             | CUENTA PU       | IBLICA ZUZI     |                 |                 |  |  |  |  |
|-----------------------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|--|--|--|--|
| Informes Trimestrales       | 1 <sup>er</sup> | 2 <sup>do</sup> | 3 <sup>er</sup> | 4 <sup>to</sup> |  |  |  |  |
| Cumplimiento en la Entrega  |                 |                 |                 |                 |  |  |  |  |
| Ejercicio del Gasto         | Sí              | Sí              | Sí              | Sí              |  |  |  |  |
| Indicadores                 | Sí              | Sí              | Sí              | Sí              |  |  |  |  |
| Cumplimiento en la Difusión |                 |                 |                 |                 |  |  |  |  |
| Ejercicio del Gasto         | Sí              | Sí              | Sí              | Sí              |  |  |  |  |
| Indicadores                 | Sí              | Sí              | Sí              | Sí              |  |  |  |  |
| Calidad                     |                 |                 |                 | No              |  |  |  |  |
| Congruencia                 |                 |                 |                 | No              |  |  |  |  |

FUENTE: Elaborado con base en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y la información proporcionada por el Gobierno del Estado de Baja California Sur.

El Gobierno del Estado de Baja California Sur remitió a la SHCP los cuatro trimestres de los formatos Ejercicio del Gasto e Indicadores; sin embargo, no reportó con calidad y congruencia la información remitida del formato Ejercicio del Gasto, ya que se observaron diferencias

entre los reportes financieros emitidos por la entidad fiscalizada y las cifras presentadas en sus registros presupuestales y contables.

#### 2021-A-03000-19-0458-01-003 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Baja California Sur realice las gestiones correspondientes con el objetivo de actualizar la información en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el propósito de que sea congruente con lo reportado en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

- **11.** El CONALEP Baja California Sur y el IEEA entregaron trimestralmente a la Secretaría de Educación Pública la información respecto del personal comisionado y con licencia, así como de los pagos retroactivos del ejercicio fiscal 2021, la cual fue publicada en sus páginas de internet.
- **12.** El Gobierno del Estado de Baja California Sur elaboró y publicó en su página de internet la evaluación al desempeño de los recursos del FAETA, correspondiente al ejercicio fiscal 2020.

#### **Servicios Personales**

**13.** El CONALEP Baja California Sur y el IEEA destinaron recursos del FAETA del ejercicio fiscal 2021 por 37,213.2 miles de pesos y 26,885.8 miles de pesos, respectivamente, para el pago de 128 trabajadores administrativos, 68 docentes y de 11 mandos medios y superiores; sin embargo, el CONALEP Baja California Sur pagó cuatro plazas por encima de las autorizadas en la Conciliación de Plazas y Horas 2014, por un monto de 1,296.8 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 42; de la Conciliación de Plazas y Horas 2014 y del Reglamento Interior del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Baja California Sur, artículo 18 fracciones X y XIII.

La Contraloría General del Estado de Baja California Sur inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CG/EPRA/097/2022, por lo que se da como promovida esta acción; no obstante, queda pendiente el reintegro del monto observado.

#### 2021-A-03000-19-0458-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,296,783.54 pesos (un millón doscientos noventa y seis mil setecientos ochenta y tres pesos 54/100 M.N.), más los intereses financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por el pago de cuatro plazas en exceso, que

rebasaron lo establecido en la Conciliación de Plazas y Horas, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 42 y de la Conciliación de Plazas y Horas 2014 y del Reglamento Interior del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Baja California Sur, artículo 18, fracciones X y XIII.

- **14.** El CONALEP Baja California Sur y el IEEA destinaron recursos del FAETA del ejercicio fiscal 2021 por 37,213.2 miles de pesos y 26,885.8 miles de pesos, respectivamente, para el pago de sueldos y salarios, así como de prestaciones y estímulos otorgados al personal, los cuales se ajustaron al manual de prestaciones autorizado; asimismo, se acreditaron las autorizaciones correspondientes del personal con licencia por comisión sindical; además, no se les pagó a los trabajadores en el periodo en que contaron con licencia sin goce de sueldo, después de su baja definitiva ni después de la fecha de defunción; adicionalmente, se constató que el CONALEP Baja California Sur formalizó los contratos de los prestadores de servicios por honorarios y que los pagos se realizaron conforme a los montos establecidos.
- **15.** El CONALEP Baja California Sur y el IEEA proporcionaron información actualizada y validada de las nóminas pagadas con recursos del FAETA del ejercicio fiscal 2021, ya que se verificó que la Clave Única de Registro de Población (CURP) y el Registro Federal de Contribuyentes del personal que integró las nóminas se encontraron registrados en el padrón de contribuyentes del SAT y en la Base de Datos Nacional del Registro Nacional de Población e Identidad (RENAPO).

#### **Patronato**

**16.** El IEEA transfirió recursos del FAETA del ejercicio fiscal 2021 por 1,558.9 miles de pesos al Patronato Pro Educación de los Adultos del Estado de Baja California Sur, A.C., para el pago de gratificaciones a 290 figuras solidarias que cumplieron con la alfabetización de personas, de conformidad con los montos establecidos en la normativa.

#### **Terceros Institucionales**

17. El CONALEP Baja California Sur y el IEEA retuvieron y enteraron el Impuesto Sobre la Renta (ISR) por 28,587.7 miles de pesos, los cuales fueron causados por el pago de sueldos y salarios al personal beneficiado con recursos del fondo; asimismo, enteraron las aportaciones por concepto de seguridad social con cargo a los recursos del FAETA del ejercicio fiscal 2021 por 10,683.5 miles de pesos al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE); sin embargo, el CONALEP Baja California Sur presentó de manera extemporánea el entero de las retenciones por concepto de seguridad social, por lo que generó recargos por 103.3 miles de pesos, sin acreditar la fuente de financiamiento con la que fueron cubiertos.

El Gobierno del Estado de Baja California Sur, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que justificó y aclaró los pagos de recargos por la presentación extemporánea del entero de las retenciones por concepto de seguridad social, por un monto de 65,806.34 pesos; sin embargo

quedó pendiente la acreditación de la fuente de financiamiento del pago de recargos del tercero al sexto bimestres del concepto de vivienda.

La Contraloría General del Estado de Baja California Sur inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CG/EPRA/098/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

#### Gastos de Operación

**18.** Con la revisión de tres expedientes de adquisiciones, realizadas con los recursos del FAETA del ejercicio fiscal 2021 por el IEEA, por un monto de 1,281.3 miles de pesos, se verificó que los proveedores no se encontraron en el listado definitivo de contribuyentes que realizaron operaciones inexistentes; asimismo, se verificó que dos contratos, con números IEEA-CA-001/2021 y IEEA-EU-001-2021, fueron realizados de acuerdo con el Código Civil del Estado de Baja California Sur; sin embargo, del contrato para la prestación del servicio de conservación y mantenimiento menor, por un monto de 379.5 miles de pesos, no fue proporcionada la información del proceso de adjudicación; adicionalmente, se detectó que la vigencia del contrato número IEEA-CA-001/2021 para el servicio de arrendamiento excedió el plazo permitido en las Disposiciones Especiales del Arrendamiento de Inmuebles por Temporada Limitada.

La Contraloría General del Estado de Baja California Sur inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CG/EPRA/099/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

**19.** Con la revisión de tres expedientes de adquisiciones, realizadas con los recursos del FAETA del ejercicio fiscal 2021, por un monto de 1,281.3 miles de pesos, se verificó que dos contratos, con números IEEA-CA-001/2021 y IEEA-EU-001-2021, ejecutados por el IEEA fueron formalizados y el restante no fue proporcionado; además, no se presentaron las garantías de cumplimiento correspondientes.

La Contraloría General del Estado de Baja California Sur inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CG/EPRA/100/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

**20.** Con la revisión de tres expedientes de adquisiciones, realizadas con los recursos del FAETA del ejercicio fiscal 2021, se verificó que los bienes y servicios adquiridos no son susceptibles para asignación de número de inventario por sus características; asimismo, se constató que el IEEA no proporcionó la documentación que acreditara la entrega de los bienes y servicios contratados, por un monto de 1,281.3 miles de pesos, por lo que no fue posible verificar las fechas, monto y condiciones de entrega de los mismos.

El Gobierno del Estado de Baja California Sur, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la entrega de los servicios de arrendamiento de edificio, conservación y mantenimiento menor, y compra de vestuario y uniformes, por un monto de 1,281,257.44 pesos, con lo que se solventa lo observado.

La Contraloría General del Estado de Baja California Sur inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CG/EPRA/101/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

#### Recuperaciones Operadas, Cargas Financieras y Montos por Aclarar

Se determinó un monto por 1,305,823.54 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 9,040.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 1,069.53 pesos se generaron por cargas financieras; 1,296,783.54 pesos están pendientes de aclaración.

#### Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa, Código de conducta y Controles internos.

#### Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 20 resultados, de los cuales, en 7 no se detectaron irregularidades y 9 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 4 restantes generaron:

3 Recomendaciones, 1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal y 1 Pliego de Observaciones.

#### Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

#### Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 70,903.5 miles de pesos, que representó el 95.5% de los 74,269.4 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Baja California Sur mediante el Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2021, el Gobierno del Estado de Baja California Sur comprometió 74,240.3 miles de pesos y pagó 71,963.2 miles de pesos y, al 31 de marzo de 2022, pagó 74,240.3 miles de pesos, que representaron el 99.9% de los recursos transferidos, por lo que se determinaron recursos no comprometidos por 29.1 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación (TESOFE) en su totalidad; en lo referente a los rendimientos financieros por 14.8 miles de pesos, 6.3 miles de pesos se destinaron en los fines del fondo y 8.5 miles de pesos fueron reintegrados a la TESOFE.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Baja California Sur infringió la normativa, principalmente en materia de la Ley de Coordinación Fiscal y del Reglamento Interior del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Baja California Sur, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 1,296.8 miles de pesos, que representó el 1.8% de la muestra auditada. Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

El Gobierno del Estado de Baja California Sur, y en particular el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Baja California Sur, careció de un sistema de control interno adecuado para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

El Gobierno del Estado de Baja California Sur incumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que no reportó con la calidad y congruencia requeridas, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la información remitida en el cuarto trimestre del formato Ejercicio del Gasto.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Baja California Sur realizó un ejercicio razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

#### Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área Director General

Lic. Marco Antonio Alvarado Sánchez Lic. Juan Carlos Hernández Durán

#### Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número CG/1127/2022, de fecha 11 de mayo de 2022, respectivamente, que se anexan a este informe, del cual la Unidad Administrativa Auditora analizó la información y documentación, con lo que determinó que esta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia por lo que los resultados 1, 7, 10 y 13 se consideran como no atendidos.





Gobierno del Estado de Baja California. Contraloría General. Dirección de Seguimiento a Programas Federales.

Oficio: CG/1127/2022. Asunto: Se envía información.

> La Paz, Baja California Sur, a 11 de mayo del 2022. \*2022, Año del Profesor Domingo Carballo Félix",

"2022, Año de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos" y "2022, Año del General José Manuel Maria Marquez de León

Juan Carlos Hernández Durán Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "A" de la Auditoría Superior de la Federación Presente.

En seguimiento a la Auditoría número 458, denominada "Fondo de Aportaciones para la Educación" Tecnológica y de Adultos" (FAETA), ejercicio fiscal 2021, en referencia al oficio DAGF-"A3"/0009/2022: anexo copias certificadas de los oficios DG-242/2022 y DEBCS/293/2022, suscritos por Diana Victoria Von Borstel, Directora General del Instituto Estatal de Educación para Adultos y Mildred Eunisse Orozco González, Directora Estatal del Colegio Nacional de Educación Profesional (CONALEP), respectivamente, medio por los cuales proporcionan 2 (Dos) discos magnéticos certificados con documentación complementaria en atención a los Resultados; 4, 6, 9, 10, 13, 21, 23, 24 y 25. Lo anterior, para dar cumplimiento al requerimiento realizado por esa Instancia Federal.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle mi consideración y respeto.



○ - A3

Atentamente

Rosa Cristi Contralora General



c.c.p.- Mildred Eurisse Orozco González.- Directora Estatal del Colegio Nacional de Educação Profesional Técnica.- Para su c.c.p.- Diana Victoria Von Borstel.- Directora General del Instituto Estatal de Educación para Wonte de Lan Educación Técnica.- Para su seguimiento.

c.c.p.- Francisco Martín Acevedo Burgoin.- Director de Administración y Finanzas del IEEA - Par Carpagui miento. c.c.p.- Diana Mayra Cota Osuna.- Subdirectora de Finanzas y Administración de CONALEP.- Para su segúmiento.

c.c.p.- Edith Rosario Montaño Villa.- Coordinadora de Finanzas y Administración de CONALEP.- Para su seguimiento.

c.c.p.- Servando Espinoza Villavicencio.- Director de Segulmiento a Programas Federales de la Contraloría General,- Para su seguimiento.

c.c.p.- Expediente.

c.c.p.- Archivo.

\*RCBS/SEV/FSN

Ignácio Allende entre Isabel la Católica y Dionisia Villarino, Planta Alta, Col. Centro, C.P. 23000, La Paz, Baja California Sur. Teléfono: 1239400 ext. 02019, http://contraloria.bcs.gob.mx

#### **Apéndices**

#### Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur (SFyA), el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Baja California Sur (CONALEP Baja California Sur) y el Instituto Estatal de Educación para Adultos (IEEA).

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

- 1. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 42.
- 2. Código Fiscal de la Federación: artículo 29, fracción VI
- 3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: de la Conciliación de Plazas y Horas 2014; del Reglamento Interior del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Baja California Sur, artículo 18 fracciones X y XIII.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.